

CONSTANCIA: Manizales, 08 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que resuelve solicitud de emplazamiento.

María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2020 00411 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

Previo a decretar el emplazamiento, se **requiere** a la parte demandante para que intente la diligencia de notificación personal del demandado CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO al correo electrónico aportado en la demanda "carlostelliez0221@gmail.com" y respecto del demandado BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ para que intente la diligencia a la "CALLE 100 B 32-43 MANIZALES" o al correo electrónico "BAYRON@HOTMAIL.COM" ambas direcciones suministrada por SALUD TOTAL EPS.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar correctamente la notificación de los demandados CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO y BYRONUTIEL BERRIO GÓMEZ, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 022 fijado el 10 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e824f186ad9283129282e80116d1cf04d818f118e27d91edbb5ef569b39d0d**

Documento generado en 09/02/2021 04:43:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>